"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 002-2023-GR.LAMB/GRTC- AS. 014.2023

Α

: WILMAN GUILLERMO CARRASCO BECERRA

GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DE

: ING. CARLOS EDUARDO ORBEGOSO SALAZAR PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO

: REMITO ANÁLISIS TÉCNICO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE

DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REF.

: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-GR.LAMB/GRTC - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA DEL CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA LA-119, TRAMO EMP.PE-1N (NUEVO MOCUPE) - PUEBLO LIBRE-TUPAC AMARU-MONTE CRUZ-SAN PEDRO-LAGUNAS-DISTRITO DE LAGUNAS, CHICLAYO, LAMBAYEQUE,

KILOMETRO 15.820 LAMBAYEQUE, CHICLAYO, MULTIDISTRITAL

FECHA

: 23 DEOCTUBRE DEL 2023

Sirva el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su despacho el análisis técnico del Comité de Selección, que tuvo por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2023-GR.LAMB/GRTC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA DEL CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA LA-119, TRAMO EMP.PE-1N (NUEVO MOCUPE) – PUEBLO LIBRE-TUPAC AMARU-MONTE CRUZ-SAN PEDRO-LAGUNAS-DISTRITO DE LAGUNAS, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, KILOMETRO 15.820 LAMBAYEQUE, CHICLAYO, MULTIDISTRITAL, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los términos de referencia siguientes:

I. ANTECEDENTES

- I.1. Con fecha 04 de Octubre del 2023 el Comité de Selección convoca el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023-GR.LAMB/GRTC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA DEL CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA LA-115, EMP.PE-06 (PIMENTEL) SANTA ROSA- EMP.LA 114 (MONSEFU) DIST. MULTIDISTRITAL, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, KILOMETRO 11.240. LAMBAYEQUE, CHICLAYO, MULTIDISTRITAL
- **I.2.** Con fecha 06 de Octubre del 2023, se da por concluido el periodo de registro de formulación de consultas y observaciones, existiendo 21 registros de formulación de las mismas.
- **I.3.** Con fecha 16 de Octubre del 2023 se da por concluido el periodo de absolución de consultas y observaciones además del periodo de integración de bases.
- I.4. A las 23:59 horas del 19 de Octubre del 2023, culminó el periodo de registro de participantes en el procedimiento de selección, teniendo inscritos los siguientes postores:



| NRO. | RUC/CÓDIGO | NOMBER O DETÁN COCCO | | |
|-------|--------------|----------------------------------------------------------|--------|-------------------|
| 23000 | NOC7 CODIGO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | ESTADO | FECHA DE REGISTRO |
| 1 | 10066033291 | RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS | Válido | 06/10/2023 |
| 2 | 10167815184 | GASTULO MORA DANNY WALTER | Válido | 09/10/2023 |
| 3 | 10180928672 | VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX | Válido | 11/10/2023 |
| 4 | 10415646637 | ALDANA CHERO ROGER DANIEL | Válido | 17/10/2023 |
| 5 | 10427149825 | AQUINO VARGAS EDWIN JOSE | Válido | 09/10/2023 |
| 6 | 10460696581 | MERA VALERA IRMA MARIA DE JESUS | Válido | 08/10/2023 |
| 7 | 10460696581 | DAVILA GALLARDO EDGAR SAUL | Válido | 05/10/2023 |
| 8 | 10466067348 | PLACENCIA CUBAS WALTER WILDER ORLANDO | Válido | 11/10/2023 |
| 9 | 10803298446 | YBARRA FARIAS SANTIAGO PATRON | Válido | 10/10/2023 |
| 10 | 20480441746 | EDIIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES MODERNAS DEL PERU | Válido | 06/10/2023 |
| 11 | 204875666252 | CONSORCIO PLEV SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido | 11/10/2023 |
| 12 | 20487607160 | QC INGENIEROS SAC | Válido | 10/10/2023 |
| 13 | 20488077717 | FERDI INGENIEROS SAC | Válido | 05/10/2023 |
| 14 | 20501779041 | LLANTAS VICTORIA | Válido | 06/10/2023 |
| 15 | 20529926058 | NEGOCIOS Y SERVICIOS YARCE E.I.R.L | Válido | 18/10/20023 |
| 16 | 20545914116 | GEOINSTRUMENTS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido | 05/10/2023 |
| 17 | 20561231053 | H & H CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAC | Válido | 10/10/2023 |
| 18 | 20600835638 | COORPORACION ZAPATA INGENIEROS SAC | Válido | 06/10/2023 |

- 104 - 105 - 104 - 104

> - 04 - 05 - 15 - 15



| NRO. | RUC/CÓDIGO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | ESTADO | FECHA DE REGISTRO |
|------|-------------|----------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|
| 19 | 20601870267 | GRUPO SM CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERREDA | | 09/10/2023 |
| 20 | 20602336876 | ZAPATA Y ZULOETA E.I.R.L | Válido | 06/10/2023 |
| 21 | 20607418421 | INVERSIONES CONTRATISTAS & CONSULTORES CRISAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Válido | 05/10/2023 |
| 22 | 20608399578 | CORPORACIÓN RIVERA & ASOCIADOS E.I.R.L | Válido | 06/10/2023 |
| 23 | 20609467739 | FRATA INGENIEROS S.A.C. | Válido | 11/10/2023 |
| 24 | 20610810749 | CORPORACION SHIAJA E.I.R.L | Válido | 05/10/2023 |
| 25 | 20611172461 | ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L | Válido | 11/10/2023 |

- I.5. A las 23:59 horas del 19 de Octubre del 2023, culminó el periodo de presentación de ofertas, de la revisión realizada en el SEACE se verifica que no se presentaron propuestas.
- I.6. Con fecha 23 de Octubre del 2023 el comité de selección llevaría a cabo la admisión, calificación, evaluación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS:

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

DECLARATORIA DE DESIERTO:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias indica lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"

En base a lo antes señalado, el comité de selección DECLARÓ DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°014-2023-GR.LAMB/GRTC.

- II. ANÁLISIS : CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 - II.1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su

artículo 65, numeral 65.1 lo siguiente: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas y numeral 65.2 lo siguiente: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

II.2. En vista de la disposición normativa y a fin de analizar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el comité de selección advierte que las causas de la declaratoria de desierto se dan por que no existió ninguna propuesta presentada por falta de interés de los postores.

III. CONCLUSIONES

- III.1 La declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.
- III.2 Del análisis realizado se llega a la conclusión que la principal causa para la declaratoria del desierto por no presentarse ninguna propuesta, por lo tanto, la segunda convocatoria no será posible ajustar ningún extremo de los términos de referencia del requerimiento ya que no se justifica que dicho aspecto constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original.

IV. RECOMENDACIONES

IV.1 Se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente a fin de llevar a cabo la segunda convocatoria del ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2023 GR.LAMB/GRTC cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA DEL CAMINO DEPARTAMENTAL DE LA RUTA LA-119, TRAMO EMP.PE-1N (NUEVO MOCUPE) – PUEBLO LIBRE-TUPAC AMARU-MONTE CRUZ-SAN PEDRO-LAGUNAS-DISTRITO DE LAGUNAS, CHICLAYO, LAMBAYEQUE, KILOMETRO 15.820 LAMBAYEQUE, CHICLAYO, MULTIDISTRITAL

ING. CARLOS EDUARDO ORBEGOSO SALAZAR PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN.